



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 FEB 2024

VISTOS:

Expediente de Registro N° 06320 de fecha 27 de diciembre de 2023, Informe N° 032-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 16 de enero de 2024, Informe N° 051-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 22 de enero de 2024, Oficio N° 046-2024-GOBREG.PIURA-440010-440015 de fecha 23 de enero de 2024, Escrito de Registro N° 00380 de fecha 24 de enero de 2024, Informe N° 066-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 25 de enero de 2024, Oficio N° 059-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 25 de enero de 2024, Memorando N° 08-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 25 de enero de 2024, Memorando N° 06-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 25 de enero de 2024, Informe N° 006-2024/GRP-440010-440015-440015.03-FNCR de fecha 30 de enero de 2024, Informe N° 100-2024/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 30 de enero de 2024, Informe N° 008-2024/JMMA de fecha 31 de enero de 2024, Memorando N° 069-2024/GRP-440010-440012 de fecha 02 de febrero de 2024, Memorando N° 07-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 25 de enero de 2024; Informe N° 008-2024/JMMA de fecha 31 de enero de 2024, Informe N° 009-2024-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 06 de febrero de 2024, Memorando N° 161-2024/GRP-440010-440014 de fecha 07 de febrero de 2024, Informe N° 0106-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 12 de febrero de 2024, y demás actuados en un total de cuatrocientos cinco (405) folios;



CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con expediente de registro N° 06320 de fecha 27 de diciembre de 2023, la Sra. MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID, identificada con DNI N° 45265410, Gerente de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", con RUC N° 10452654101, solicita Autorización para funcionar como establecimiento de salud encargado de la toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos en las diferentes clases y categorías;

Que, con Informe N° 032-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite opinión técnica a solicitud de registro N° 06320 de fecha 27 de diciembre de 2023, sin embargo mediante proveído de fecha 17 de enero de 2023, la Dirección de Transporte Terrestre devuelve el expediente de registro N° 06320 de fecha 27 de diciembre de 2024, a fin de precisar normativa vigente en el proyecto de Oficio tal como es de verse a fojas trescientos siete (307);





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091.-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 FEB 2024

Que, conforme a lo peticionado por la Dirección de Transporte Terrestre se reevalúa el expediente administrativo, procediendo la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, a emitir el Informe N° 051-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 22 de enero de 2024, observando que no se cumple con los requisitos legales en concordancia con lo establecido en el D.S N° 007-2016-MTC y modificatorias, así como en cumplimiento a las disposiciones artículo 42° y 43° del D.S 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP y modificatoria, Resolución Ministerial N° 249-2022/MINSA de fecha 30 de marzo de 2022, el TUO de la Ley N° 27444, y TUPA Institucional, no habiendo cumplido con todos los requisitos necesarios, se recomienda oficiar a la administrada Sra. MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID, Gerente de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", a fin de que subsane las referidas observaciones:

Se observa que el profesional Segundo Wilfredo Gonzales Infantes, propuesto como director médico y responsable de las evaluaciones clínicas, no cumple con la experiencia mínima de un (01) año en el cargo como director médico, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 249-2022-MINSA de fecha 30 de marzo de 2022, advirtiendo la ausencia de dicho documento en el presente expediente administrativo, siendo así que el profesional propuesto no cumple con el perfil profesional de Salud. Asimismo, no se adjunta constancia de colegiatura y constancia de habilidad, la misma que venció el día 12 de enero de 2024;

➤ Se observa que el profesional David Abraham Gonzaga Falero, propuesto como director médico y responsable de las evaluaciones clínicas, no cumple con la experiencia mínima de un (01) año en el cargo como director médico como es de verse a fojas doscientos treinta y nueve (239), y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 249-2022-MINSA de fecha 30 de marzo de 2022, advirtiendo la ausencia de dicho documento en el presente expediente administrativo, siendo así que el profesional propuesto no cumple con el perfil profesional de Salud. Asimismo la constancia de habilidad que adjunta, venció el día 06 de enero de 2024;

➤ Se observa que la constancia de habilidad del profesional Rafael Vitteri Palacios, ha vencido el día 12 de enero de 2024;

➤ Se observa que el profesional Erick Yan Comejo Pezo, propuesto como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y auditivas, su constancia de habilidad venció el 15 de enero de 2024; la misma que deberá adjuntar actualizada a fin de encontrarse acreditado para el ejercicio de la profesión en el territorio Peruano.

➤ Se observa que el profesional Luis Alberto Gonzales Mujica, propuesto como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y auditivas, no adjunta constancia de colegiatura, debiendo presentar dicho documento a fin de encontrarse acreditado para el ejercicio de la profesión en el territorio Peruano.

➤ Se observa que la profesional Natali Lourdes Fiestas Yarleque de Crisanto, propuesta como responsable de las evaluaciones oftalmológicas y auditivas, adjunta constancia de habilidad que vence el 20 de febrero de 2024; así también no adjunta constancia de colegiatura, debiendo presentar dicho documento actualizado, a fin de encontrarse acreditada para el ejercicio de la profesión en el territorio Peruano.

➤ Se observa que el profesional Francis Pierre Vivanco Mendoza, propuesto como responsable de las





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 FEB 2024

evaluaciones toxicológicas, no adjunta constancia de colegiatura y la constancia de habilidad que adjunta se venció el 05 de enero de 2024; debiendo presentar dichos documentos actualizados, a fin de encontrarse acreditado para el ejercicio de la profesión en el territorio Peruano.

- Se observa que el profesional Luis Hernán Rodríguez Rejas, propuesto como responsable de las evaluaciones toxicológicas, no adjunta su documento de identidad y su constancia de habilidad venció el día 31 de diciembre de 2023, debiendo presentar dicho documento actualizado, a fin de encontrarse acreditado para el ejercicio de la profesión en el territorio Peruano.

Que, mediante Oficio N° 046-2024-GOBREG.PIURA-440010-440015 de fecha 23 de enero de 2024, se comunica a la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", las observaciones legales contenidas en el Informe N° 051-2024/GOB.REG.PIURA 440010-440015-440015.02 de fecha 22 de enero de 2024; oficio que fue notificado vía correo electrónico con fecha 23 de enero de 2024, se formulan las observaciones respecto a la solicitud presentada por la IPRESS, requiriéndole la subsanación correspondiente, para lo cual se otorgó un plazo de dos (02) días hábiles, en virtud al Debido Procedimiento artículo IV inciso 1.2 del D.S N° 004-2019-JUS, y en caso de incumplimiento bajo opercimiento de declarar improcedente su procedimiento,

Que, mediante Escrito de Registro N° 00380 de fecha 24 de enero de 2024, la Sra. MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID, Gerente de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", presentó documentación con la finalidad de levantar y subsanar las observaciones indicadas en el Oficio N° 046-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 23 de enero de 2024, a fin de otorgar la resolución respectiva para que funcione como entidad habilitada para expedir certificados de salud para postulantes a licencias de conducir ECSAL, adjunta lo siguiente:

- Adjunta constancia de trabajo con experiencia de un (01) año, del profesional Segundo Wilfredo Gonzales Infante, en el cargo propuesto de Director Médico (Gerente) de la Class San Juan de Bigote y responsable de las evaluaciones clínicas, así también adjunta constancia de habilidad vigente, y constancia de colegiatura.
- Adjunta constancia de trabajo con experiencia de un (01) año, del profesional David Abraham Gonzaga Falero, en el cargo propuesto de Director Médico y responsable de las evaluaciones clínicas, así también adjunta constancia de habilidad vigente, y constancia de colegiatura.
- Adjunta constancia de habilidad vigente del profesional médico Rafael Vitteri Palacios.
- Adjunta constancia de habilidad vigente del profesional médico Erick Yan Cornejo Pezo,
- Adjunta constancia de colegiatura del profesional Luis Alberto Gonzales Mujica,
- Adjunta constancia de habilidad vigente del profesional Natali Lourdes Fiestas Yarleque de Crisanto, así también constancia de colegiatura.
- Adjunta constancia de habilidad vigente del profesional Francis Pierre Vivanco Mendoza, así también constancia de colegiatura.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 FEB 2024

- Adjunta documento nacional de identidad y constancia de habilidad del profesional médico Luis Hernán Rodríguez Rojas.

En tal sentido, la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD” cumplió en levantar las observaciones, a fin de otorgar la resolución respectiva como ECSAL, entidad habilitada para expedir certificados de salud para postulantes a licencias de conducir, demostrando con ello, la subsanación de los requisitos legales que se requería cumplir para el perfil de los profesionales propuestos; siendo así se recomendó Oficiar a la IPRESS, a efecto que la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Fiscalización, realicen in situ la inspección ocular con fecha lunes 29 de enero de 2024, respecto al levantamiento de las observaciones mencionadas en el párrafo precedente;

Que, con Informe N° 066-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 25 de enero del 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial solicita a la Directora de Transporte Terrestre apoyo, a fin que la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Fiscalización realicen la inspección ocular en el local de la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD”, con RUC N° 10452654101, ubicado en AV. RAMÓN CASTILLA N° 1683 MZ, A SUBLT 19D PROVINCIA MORROPON-DISTRITO CHULUCANAS-DEPARTAMENTO DE PIURA para el día 29 de enero del 2024, a horas 10: 00 am,

Que, con Oficio N° 059-2024/GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 25 de enero de 2024, se comunicó a la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD”, a fin que otorgue las facilidades para la inspección ocular al local de su representada, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, con Memorando N° 06-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Directora de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita a la Jefa (e) de la Unidad de Fiscalización, apoyo para la inspección ocular para el día lunes 29 de enero de 2024, a horas 10:00 a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, con Memorando N° 07-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Directora de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, apoyo para la inspección ocular para el día lunes 29 de enero de 2024, a horas 10:00 a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias;

Que, con Memorando N° 08-2024/ GOB.REG.PIURA-440000-440010-440015 de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por la Directora de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Director de Caminos, apoyo para la inspección ocular para el día lunes 29 de enero de 2024, a horas 10:00 a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

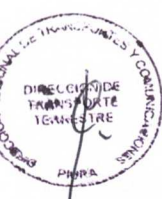
Piura, 20 FEB 2024

Que, mediante los Informes siguientes, Informe N° 006-2024/GRP-440010-440015-440015.03-FNCR de fecha 30 de enero de 2024, e Informe N° 100-2024/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Fiscalización; hace de conocimiento el resultado de la inspección ocular a la Directora de Transporte Terrestre realizada el día 29 de enero de 2024, del establecimiento “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD”, a fin de observar y verificar las oficinas y áreas dentro del local, dando apoyo, en concordancia al D.S N° 007-2016-MTC y modificatorias; adjunta fotografías de las instalaciones de la IPRESS mencionada;

Que mediante el Informe N° 008-2024/JMM el Supervisor y Monitor de Soporte Técnico, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el mismo que mediante Memorando N° 069-2024/GRP-440010-440012 de fecha 02 de febrero de 2024, informa a la Directora de Transporte Terrestre- DRTyC la inspección ocular a la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD”, y concluye que durante la inspección ocular al local de la IPRESS SI CUMPLE con todas las características técnicas que se hace mención en los artículos 42° y 43° del Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Conducir, asimismo detalla sobre la conexión y funcionamiento de las cámaras, equipo de cómputo, equipo biométrico y de la IP Pública, contando con cinco (05) equipo de Biométricos, con tres (03) Cámaras de Seguridad, un (01) grabador de video, cinco (05) Equipos de Cómputo y la IP PÚBLICA: <http://200.60.35.121>; por lo que la mencionada IPRESS SI CUMPLE con todas las características técnicas que se hace mención la disposición legal arriba señalada; en el cual se remite el informe técnico de inspección ocular habiendo constatado físicamente los siguientes equipos;

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MODELO	MARCA	SERIE
01	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700011-000C
02	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700066-000C
03	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700058-00C
04	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700032-000C





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

12 0 FEB 2024

05	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700023-000C
----	------------	-----------------------	-----------------------

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 3 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920 X 1080	594260308
02	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920 X 1080	594260312
03	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920X1080	594260405

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	HIKVISION	IDS-7208HUHI-M1	K39450102

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	PSICOLOGIA	PSICOLOGÍA	192.168.1.4	04-8C-16-84-20-4D
02	DIRECTOR-CLINICO	DIRCLI	192.168.1.11	74-5D-22-7F-E4-0A
03	OFTALMOLOGIA	OFTAMOLOGÍA	192.168.1.28	04-7C-32-77-51-2D
04	OTORRINO	LABORATORIO	192.168.1.24	04-7C-16-84-80-20
05	LABORATORIO TOXICOLOGICO	DESKTOP-E5A8T0V	192.168.1.23	DA-F3-BC-76-A4-83

IP PÚBLICA: <http://200.60.35.121>;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 20 FEB 2024

Que, con Memorando N° 161-2024/GRP-440010-440014 de fecha 07 de febrero de 2024, el Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza el Informe N° 009-2024-ING-JAE-UIV-DC-DRTP de fecha 06 de febrero de 2024, informando las acciones realizadas durante la inspección del referido establecimiento médico el día 29 de enero de 2024, conjuntamente con personal designado de la oficina de soporte técnico y la Unidad de Fiscalización a través de un (01) inspector, así también que los documentos presentados en el expediente administrativo y los documentos evaluados en la diligencia de inspección, coinciden con lo verificado in situ, encontrándose **CONFORME**;

Por lo tanto, la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y ejecución del Principio de Informalismo y de Eficacia recogidos en el artículo IV del Título Preliminar del Principio del Procedimiento Administrativo General N° 27444, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos, quedando conformado el staff médico de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	SEGUNDO WILFREDO GONZALES INFANTE	03368851	044104
		RAFAEL VITTERI PALACIOS	03379627	028080
		DAVID ABRAHAM GONZAGA FALERO	41897532	069530
2	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL/ EVALUACIÓN AUDITIVA	ERICK YAN CORNEJO PEZO	10778154	068070
		LUIS ALBERTO GONZALES MUJICA	32942532	51815
		NATALI LOURDES FIESTAS YARLEQUE DE CRISANTO	42808417	090191
3	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	FRANCIS PIERRE VIVANCO MENDOZA	72356923	17605
		LUIS HERNAN JUNIOR RODRIGUEZ REJAS	70254308	21586
4	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	JHONATAN ELVER URDIALES ANASTACIO	72889047	29856





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

12 0 FEB 2024

Es preciso indicar que, en la tramitación del presente procedimiento administrativo se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso de que la información presentada no sea veraz, al amparo del Principio de Privilegio de Controles Posteriores, artículo IV inciso 1.16 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, estando a lo sustentado en el Informe N° 106-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 12 de febrero de 2024, La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP DGIESP y su Modificatoria Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA, de fecha 30 marzo de 2022 y el Procedimiento Estandarizado, Código: PE69897DDE2 del TUPA Institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la **IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD"**. En consecuencia, **OTORGAR AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO** como ECSAL para Funcionar como Entidad Calificada para Expedir Certificados de Salud y Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática Requeridos para la Obtención de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores en las diferentes categorías; **RECONOCER** como Gerente a la Sra. **MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID**, identificada con DNI N° 45265410, **ESTABLECER** como horario de atención al público de Lunes a Sábado de 08.00 horas a 18:00 horas, en su establecimiento ubicado en AV. RAMÓN CASTILLA N° 1683 MZ, A SUBLT 19D PROVINCIA MORROPON-DISTRITO CHULUCANAS-DEPARTAMENTO DE PIURA. Asimismo, **APROBAR** el staff médico propuesto por la **IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD"**, con RUC N° 10452654101;

Que, en relación al cumplimiento de los requisitos específicamente previstos en el art. 43° del D.S N° 007-2016-MTC, Norma que Aprueba el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito-Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, se verifica que la **IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD"**, ha cumplido con todos los requisitos necesarios, previstos a nivel normativo;

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el Procedimiento Estandarizado aprobado con Ordenanza Regional N° 472-2022/GRP-CR, de fecha 01 de diciembre del 2022 de la UE: 200 Transportes – Piura con código de autorización PE69897DDE2, asimismo al haber presentado con Expediente de Registro N° 06320 de fecha 27 de Diciembre de 2023, y Expediente de Registro N° 00380 de fecha 24 de enero de 2024, los cuales se encuentran inmersos en el procedimiento Estandarizado, Código: PE69897DDE2 del TUPA Institucional, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo; así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias Decreto Supremo N° 026-2016-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 20 FEB 2024

MTC, artículo 45°, que dispone: Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff médico autorizado en (...); asimismo de conformidad con la Directiva Administrativa N° 239-MINSA /2017/DGIESP y su modificación con Resolución Ministerial 249-2022/MINSA del 30 de Marzo de 2022; cumpliendo con todos los requisitos de ley, donde se procede otorgar la Autorización al **"CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD"**, para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal l) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, procede a emitir el Informe Técnico sobre lo petitionado por el administrado; estando lo informado en los documentos del visto y con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Transporte Terrestre, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la DRTyC Piura, suscriben la presente resolución,

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N°348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 002-2024/GOB.REG.PIURA de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR A LA IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", para la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática para la Obtención de Licencias de Conducir de las Diferentes Clases y Categorías, ubicado en AV. RAMÓN CASTILLA N° 1683 MZ, A SUBLT 19D PROVINCIA MORROPON-DISTRITO CHULUCANAS-DEPARTAMENTO DE PIURA., indicando como horario de atención de Lunes a Sábado de 08.00 horas a 18:00 horas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Gerente General de la ECSAL **"CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD"**, a la Sra. **MAXIMINA DEL ROSARIO RUIDIAS VALLADOLID**, identificada con DNI N° 45265410, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS **"CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD"** al médico cirujano **SEGUNDO WILFREDO GONZALES INFANTE**, identificado con DNI N° 03368851 y colegiatura N° 044104, propuesto como Director Médico y Responsable Evaluador Clínico, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 20 FEB 2024

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al médico Cirujano **DAVID ABRAHAM GONZAGA FALERO**, identificado con DNI N° 41897532 y colegiatura N° 069530, propuesto como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al médico Cirujano **RAFAEL VITTERI PALACIOS**, identificado con DNI N° 03379627 y colegiatura N° 028080, propuesto como Director Médico y Responsable de las Evaluaciones Clínicas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al médico Cirujano **ERICK YAN CORNEJO PEZO**, identificado con DNI N° 10778154 y colegiatura N° 068070, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al médico Cirujano **LUIS ALBERTO GONZALES MUJICA**, identificado con DNI N° 32942532 y colegiatura N° 51815, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al médico Cirujano **NATALI LOURDES FIESTAS YARLEQUE DE CRISANTO**, identificada con DNI N° 42808417 y colegiatura N° 090191, propuesto como Responsable de Evaluación Visual y Evaluación Auditiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO NOVENO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al Licenciado en Tecnología médica **FRANCIS PIERRE VIVANCO MENDOZA**, identificado con DNI N° 72356923 y colegiatura CTMP N° 17605, propuesto como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DECIMO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al químico farmacéutico **LUIS HERNAN JUNIOR RODRIGUEZ REJAS**, identificado con DNI N° 70254308 y colegiatura N° 21586, propuesto como Responsable de Evaluación Toxicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación al staff médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", al Psicólogo, **JHONATAN ELVER URDIALES ANASTACIO**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0091** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **12 0 FEB 2024**

identificado con DNI N° 72889047 y colegiatura CPsP N° 29856, propuesto como Responsable de Evaluación Psicológica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: APROBAR la inclusión de nuevos equipos biométricos, equipos de cómputo, cámaras de seguridad, grabador de video de la IPRESS “CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD”, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICADOR BIOMETRICO

ITEM	MODELO	MARCA	SERIE
01	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700011-000C
02	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700066-000C
03	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700058-00C
04	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700032-000C
05	COLUMBO DT	INTEGRATED BIOMETRICS	CD110CA-24700023-000C

CÁMARA DE VIDEO

Cuentan con 3 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920 X 1080	594260308
02	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920 X 1080	594260312
03	HIKVISION	DS-2CE56C2T-IT1	1920X1080	594260405





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 FEB 2024

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	HIKVISION	IDS-7208HUHI-M1	K39450102

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC
01	PSICOLOGIA	PSICOLOGÍA	192.168.1.4	04-8C-16-84-20-4D
02	DIRECTOR-CLINICO	DIRCLI	192.168.1.11	74-5D-22-7F-E4-0A
03	OFTALMOLOGIA	OFTAMOLOGÍA	192.168.1.28	04-7C-32-77-51-2D
04	OTORRINO	LABORATORIO	192.168.1.24	04-7C-16-84-80-20
05	LABORATORIO TOXICOLOGICO	DESKTOP-E5A8T0V	192.168.1.23	DA-F3-BC-76-A4-83

IP PÚBLICA: <http://200.60.35.121>;

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: APROBAR el Staff Médico de la IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", que estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO/ RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	SEGUNDO WILFREDO GONZALES INFANTE	03368851	044104
		RAFAEL VITTERI PALACIOS	03379627	028080
		DAVID ABRAHAM GONZAGA FALERO	41897532	069530





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0091-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura,

20 FEB 2024

2	RESPONSABLE DE EVALUACION VISUAL/ EVALUACIÓN AUDITIVA	ERICK YAN CORNEJO PEZO	10778154	068070
		LUIS ALBERTO GONZALES MUJICA	32942532	51815
		NATALI LOURDES FIESTAS YARLEQUE DE CRISANTO	42808417	090191
3	RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TOXICOLÓGICA	FRANCIS PIERRE VIVANCO MENDOZA	72356923	17605
		LUIS HERNAN JUNIOR RODRIGUEZ REJAS	70254308	21586
4	RESPONSABLE DE EVALUACION PSICOLÓGICA	JHONATAN ELVER URDIALES ANASTACIO	72889047	29856

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada IPRESS "CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO MAXISALUD", en su domicilio ubicado en AVENIDA RAMON CASTILLA N° 1683 MZ. A SUBLT. 19D, PROVINCIA MORROPÓN-DISTRITO CHULUCANAS-DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre de la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transporte de Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Yonel Saavedra Diez
REG. SEC. 34099
DIRECCIÓN REGIONAL